NÚMERO 2026060556

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL COMERCIO

Administración

DELEGACIÓN PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL

DELEGACIÓN PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL

Que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 12 de noviembre de 2026, y habida cuenta de las facultades conferidas por la legislación local vigente en relación con el artículo 51 del Código Civil, se ha acordado otorgar Delegación a D. José Luis Ordóñez Buendía, concejal de esta Corporación, para la celebración del matrimonio civil previsto para el día 17 de noviembre de 2026, habilitado mediante expte. nº 20260914/021590 instruido por la oficina colaboradora del Registro Civil de Santa Cruz del Comercio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Granada , en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Fdo. Ángeles Jiménez Martín -Alcaldesa-

En Santa Cruz del Comercio a 12 de noviembre de 2026

En Santa Cruz del Comercio, a 13 de Noviembre de 2026
Firmado por: Ángeles Jiménez Martín